

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 394/

Pica, 06 de abril de 2015.-

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 2.- El Decreto Alcaldicio N° 22 de fecha 16 de marzo de 2015, que aprueba la Resolución Exenta N° 225 de fecha 30 de enero de 2015, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa vida sana: intervención en obesidad en niños, adolescentes y adultos 2015**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 20 de diciembre de 2014. 3.- La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica. 4.- Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios profesionales a honorario, de fecha 06 de abril de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Pica, Departamento Comunal de Salud y el Profesional, Profesor de Educación Física, Sr. JULIO RIVERA AHUMADA, C.I.: 15.950.650-9, con el fin de prestar servicios de Actividad Física, de lunes a viernes de 19:00 a 20:15, el presente contrato tendrá vigencia a contar del 09 de abril hasta el 30 de septiembre de 2015.

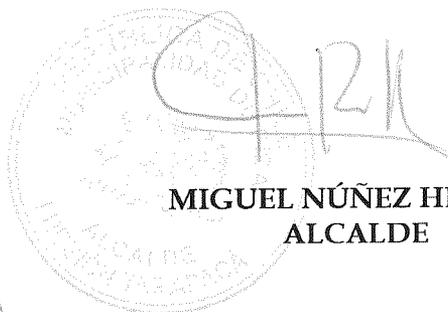
2.- **PÁGUESE**, por los servicios prestados la suma mensual de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100), cumplidas las 20 horas mensuales, valor hora \$ 12.000.- (Doce mil pesos 00/100), impuesto incluido, previa entrega de boleta de honorarios y recepción conforme de sus actividades realizadas.

3.- **IMPUTESE**, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada - personas naturales; Centro de Costo "**Programa vida sana: intervención en obesidad en niños, adolescentes y adultos 2015**", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH / COV / XGP / MBC / MCF / JGP / gmr